

DECRETO Nº: 2024/5666
Fecha: 27/08/2024
Nº Expediente: 2024/30418
Asunto: Subvención al CPB 2.000.000 renovación de la flota camiones pesados
Referente a: Aprobación de la concesión de subvención al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para la adquisición de 3 vehículos, importe 2.000.000 €.

Propuesta de concesión de subvención nominativa al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para la adquisición de tres vehículos, por importe de 2.000.000,00 €.

Visto que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, provisto del CIF P2900078C, ha presentado con número de registro REGAGE24e00049752800 y CSV GEISER-99cd-28e3-adc1-7d39-d19f-e8db-054d-9499, dirección de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida> el día 3 de julio de 2024, una solicitud de subvención extraordinaria de carácter nominativa por importe de 2.000.000,00 € con cargo al ejercicio 2024, con la finalidad de adquirir un Camión Autobomba Rural Pesada (BRP) y un Camión Autoescalera Extensible y Giratoria (AEA), motivando su concesión debido a las necesidades que tiene el mencionado Consorcio para terminar de completar la renovación de la flota de Camiones Pesados, la cual ha venido produciéndose durante los ejercicios 2021,2022 y 2023, mejorando de este modo la seguridad de los profesionales actantes, así como la prestación y operatividad del Servicio de Bomberos a los ciudadanos/as de la Provincia de Málaga.

Tiene este Consorcio Provincial de Bomberos pendientes de renovación y de incorporación una parte de vehículos pesados, que bien son muy antiguos o no se disponen, como son los Vehículos de Altura Autoescaleras (AEA) con una antigüedad en algunos casos de 18 años, y las Autobombas Rurales Pesadas (BRP) para la renovación de las existentes y la incorporación en nuevos Parques en construcción.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que la subvención tiene que tener un objeto finalista, el destino preferente de la misma será el siguiente:

-Camión Autobomba Rural Pesada (BRP): 2 unidades. Descripción: Vehículo Autobomba con capacidad mínima de 3.000 litros de agua de extinción, con bomba continuada, doble cabina de tripulación para personal interviniente, armarios transportadores de material tanto de extinción de incendios, como de rescate y salvamento de víctimas. Con toda la dotación de medios materiales y herramientas necesarias. El destino será el nuevo Parque de Bomberos de Álora-Pizarra y la renovación del existente en el Parque de Bomberos de Colmenar. Presupuesto: 1.100.000,00 €

-Camión Autoescalera Extensible y giratoria (AEA): 1 unidad. Descripción: vehículo de rescate en altura y en plano negativo con una longitud alcanzable mínima de 27 metros (8ª planta de altura), con cesta de rescate, monitor de agua, columna seca, ganchos y plataformas de recate. Con dimensiones reducidas que permitan un mejor acceso a cascos urbanos. El destino de este camión será para el Parque de Bomberos de Ronda. Presupuesto: 900.000,00 €.

Asimismo, se ha modificado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga de 2023 – 2025, para la anualidad 2024, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2023, incluyendo esta subvención, mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 24 de julio de 2024, punto núm. 3.4.2.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7, 34 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por el Pleno de esta Diputación, el 20/03/2024, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones

Hash: df594c4cda8921d6b93e401f94e479b7b020c2b2a23e714bc15dc4b74eaf00d660413dc554f14c4d2e36c5eb05c1f83965ea85a5e94943712b78cd723cae8 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 119bb029254ad2708db22f3969b834507db35b5ef4710e2b1aa3a2a7e0b73483c6510a0f5c04455b1d0229bc9b01022b1a198f773a65607c45d382a4edac4

dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se acompaña a la petición los siguientes documentos:

1. Memoria /Presupuesto.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Tarjeta de identificación fiscal.
4. Certificado personalidad presidente.
5. Certificado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad.
6. Informe justificación.
7. Certificado de no recepción de otras subvenciones o ayudas.
8. Certificado de no resolución de reintegro.
9. Autorización cesión de información.
10. Certificado de Hacienda de estar al corriente.
11. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente.

Que no ha lugar a convocatoria pública, ya que solo existe un Consorcio Provincial de Bomberos en Málaga, que actúe en la prevención y extinción de incendios en la provincia de Málaga.

Es por lo que, se entiende acreditado que por su naturaleza no puede demorarse su tramitación a través de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en los artículos antes mencionados, lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, artículo 67 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, lo dispuesto en la base 32 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el artículo 30 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/86; el artículo 36 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el expediente administrativo que se acompaña, en el que figura informe favorable del Jefe del Servicio de Protección Civil, con CSV 833d7375e83e66ec06c5ec84e7e8b6e4673bf7c3, las competencias que se atribuyen mediante el Decreto de Presidencia nº 2024/1898 relativo a la delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales (refunde y aclara las 4 resoluciones dictadas hasta la fecha en la materia), previa fiscalización favorable por parte de la Intervención General, mediante la presente RESUELVO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, por importe de 2.000.000,00 € para la adquisición de tres vehículos(dos camiones autobomba rural pesada y un camión autoescalera extensible y giratoria).

SEGUNDO. Manifestar que cualquier modificación de la Memoria Valorada Justificativa de la actuación, deberá ser previamente autorizada por la Diputación Provincial. Los incrementos que se produzcan como consecuencia de modificación durante la ejecución de la actuación o en concepto de liquidación de la misma una vez recibida, serán a cargo del Consorcio, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación, tal y como reconoce el Art.32.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERO. Manifestar que el beneficiario quedará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; artículo 35 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El

Hash: df594c4cda8f921d6b93e401f94e479b7b020c2b243e714bc15dc4b74ea00d660413dc554f14c4d2e36c5eb05c1f83965ea85a5e949437112b78c0d723ca8e | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 119bb029254ad2708db22f3969b834507db35b5ef4f710e2b1aa3a2a7e0b73483c6510a0f5c04455b5d0229bc9b01022b1a198f773a65607c450382a4edac4

FIRMANTE

LUIS JOSE RODRIGUEZ DEL POZO (Portavoz Adjunto Equipo de Gobierno)

NIF/CIF

****224**

FECHA Y HORA

27/08/2024 11:14:31 CET

CÓDIGO CSV

453606c44f4fcac74a1d76379c181be5a5da46c7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/08/2024 11:14:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8c8887123cf5a4c0cea2e5ccb762738d5f502b49

incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

CUARTO. Manifiestar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación antes del 31 de diciembre de 2024 y, presentar la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2025, ante la Delegación de Seguridad y Emergencias de la Diputación Provincial de Málaga.

En la justificación habrá de presentar:

- a. Memoria de la actuación, aprobada por la gerencia del Consorcio, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Certificado, expedido por el Secretario/a Interventor/a receptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
- c. Certificado acreditativo de que las adjudicaciones de las actuaciones se ha realizado conforme a la normativa de contratación en vigor, así como el nombre de las empresas adjudicatarias y los importes de las adjudicaciones.
- d. Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente a la actividad subvencionada.
- e. Certificado en que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no superan el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- f. Actas de recepción de los bienes suministrados.
- g. Cuenta justificativa numerada de los gastos realizados, en la que se incluya el número de factura/documento, fecha de emisión, nombre de acreedor, CIF del acreedor, descripciones de los gastos, importe, fecha de pago. Se dejará constancia cuando se produzcan desviaciones producidas con el presupuesto consignado en la memoria inicial.
- h. Certificado del Secretario/a -Interventor/a de ese Consorcio sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- i. Certificado del coste total de la actividad, con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
- j. En su caso, carta de pago de reintegro en supuesto remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.
- k. Original de las facturas (en las facturas originales, se dejará constancia de que han sido presentadas como justificantes de la subvención "*estampillado*") o fotocopia compulsada de los originales estampillados.
- l. En caso de presentar fotocopias compulsadas, certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados los originales, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- m. Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.

QUINTO. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en

Hash: df594c4cda8921d6b93e401f94e479b7b020c2b243e714bc15dc4b74ea00d660413dc554f14c4d2e36c5eb05c1f83965ea85a5e94943712b78cbd723ca8e | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 119bb029254ad2708db22f3969b834507db35b5ef4710e2b1aa302a7e0b73483c6510a0f5c04455b5db229bc9b0f22b1a198f773a65607c45d382a4edac4

FIRMANTE

LUIS JOSE RODRIGUEZ DEL POZO (Portavoz Adjunto Equipo de Gobierno)

CÓDIGO CSV

453606c44f4fcac74a1d76379c181be5a5da46c7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****224**

FECHA Y HORA

27/08/2024 11:14:31 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/08/2024 11:14:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8c8887123cf5a4c0cea2e5ccb762738d5f502b49

los artículos 37 y 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; artículos 38 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO. Manifestar que el Consorcio Provincial de Bomberos ha solicitado el abono anticipado.

SÉPTIMO. Manifestar, en virtud de lo establecido en el artículo 65.3 apartado c) del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la presente subvención será compatible con cualquier otra subvención o ayuda, para la misma finalidad, procedente de otra entidad pública o privada, nacional o internacional. Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedentes de la Diputación Provincial de Málaga concedidas para la misma finalidad, atendiendo al art. 12 de la Ordenanza General de Diputación de Málaga.

OCTAVO. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

NOVENO. Manifestar que esta subvención se registrá además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por el Pleno celebrado el día 20 de marzo de 2024.

DÉCIMO. Manifestar que el gasto que se ocasione, por importe de 2.000.000,00 € se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/3401/1361/7670100, proyecto de gasto código de proyecto 2024 2 1361 2, con la denominación "Adquisición vehículos CPB Málaga".

UNDÉCIMO. Comunicar el acuerdo a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativa de Protección Civil para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: df594c4cda8f921d6b93e401f94e479b7b020c2b243e714bc15dc4b74eaf00d660413d554f14c4d2e3c5e05c1f83965ea85a5e94943712b78cbd723ca8e | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 119bb029254ad2708db22f3969b834507db35b5ef4710e2b1aa3a2a7e0b73483c6510a0f5c04455b5d0229bc9b01022b1a198f773a65607c45d382a4edac4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8c8887123cf5a4c0cea2e5ccb762738d5f502b49

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 119bb029254ad2708dbc22f3969b834507db35b5eff4710e2b1aa3d2a7e0b73483c651f0a6f5c04455bfd
b229bc9bf0f22b1a198f773a65607c45d382a4edac4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007612_2024_00000000000000000000021807458

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/08/2024 11:14:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8c8887123cf5a4c0cea2e5ccb762738d5f502b49

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf